



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-279-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, con informe LED J-2023-003 de fecha 17 de agosto de 2023, la Directora de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial y de la Carrera Educación Infantil Modalidad Presencial (no vigente), previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera, considerando a tal efecto que, según la normativa legal vigente, el Consejo actual ha culminado su período de designación. Concluyendo que: “(...) 1. De acuerdo con el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se reconoce la necesidad de establecer la designación del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) y Educación Infantil Modalidad Presencial (no vigente habilitada para titulación), a través de la Orden de Rectorado correspondiente. 2. Las/os candidatas/os designadas/os para conformar el Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial y Educación Infantil Modalidad Presencial (no vigente habilitada para titulación), cumplen con lo que se indica en la normativa y lineamientos definidos institucionalmente, adicionalmente fueron tomados en cuenta por su formación y experiencia profesional y por el apoyo brindado en el proceso formación a través de las asignaturas que imparten en la Carrera, los procesos de las funciones sustantivas sobre todo la investigación que se han realizado y vinculan a los estudiantes de la carrera. 3. La designación del personal académico no titular para integrar el Consejo de Carrera (1 vocal secundario) se la realiza en virtud de no contar con docentes titulares que puedan asumir esta función y sobre todo al no existir negativa expresa en la normativa externa e interna y a la necesidad institucional para resolver los asuntos que son competencia de este órgano colegiado institucional. 4. La Dirección de Carrera de Licenciatura en Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) y Educación Infantil Presencial (no vigente habilitada para titulación) propone a los docentes y estudiantes que se detallan en el siguiente cuadro para el Consejo de Carrera (...)”. A su vez recomienda: “(...) Iniciar el trámite respectivo para conformar el Consejo de carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) y Educación Infantil Presencial (no vigente) que habilite a este cuerpo colegiado a resolver los asuntos inherentes a la carrera (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCHS-2023-4888-M de fecha 01 de noviembre de 2023, la Directora de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial y de la Carrera Educación Infantil Modalidad Presencial (no vigente), remite al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, la terna para conformación del Consejo de Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCHS-2023-4892-M de fecha 01 de noviembre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, la documentación de respaldo para que se disponga a quien corresponda, se realice el trámite necesario para la designación del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) y Consejo de Carrera Educación Infantil Presencial (no vigente), considerando a tal efecto que, según la normativa legal vigente, el Consejo actual ha culminado su período de designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-4854-M de fecha 07 de noviembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención al trámite para la designación de los miembros del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) y Consejo de Carrera Educación Infantil Presencial (no vigente); solicita al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, con base en la propuesta de candidatos que se indica en el memorando de la referencia, para así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-5155-M de fecha 08 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al pedido relacionado con la verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) y Consejo de Carrera Educación Infantil Presencial (no vigente), remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la propuesta presentada para la designación de miembros del Consejo de las referidas Carreras;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-4893-M de fecha 09 de noviembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención a la solicitud referente a la conformación del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) y Consejo de Carrera Educación Infantil Presencial (no vigente); con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la Orden de Rectorado, conformando el referido Órgano Colegiado Académico; para lo cual, detalla la nómina de docentes

y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, del citado Consejo de Carreras, precisando que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2086-M de fecha 14 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite de designación de miembros del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) y Consejo de Carrera Educación Infantil Presencial (no vigente); con fundamento en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de las citadas Carreras, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) Consejo de Carrera Educación Infantil Presencial (no vigente), quede integrado de la siguiente manera, como miembros principales: Lcda. Miriam Susana Ponce Morán, Magíster (Primer Miembro), Lcda. Aída Noemí Bedón Bedón, PhD. (Segundo Miembro), Lcdo. Mauro Hernán Ocaña Garzón, PhD. (Tercer Miembro), Ing. César Javier Villacís Silva, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Melanie Carolina Boada Bedoya (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Lcda. Ruth Sayonara Ríos Bayas, Magíster (Primer Miembro), Lcda. Margarita Paulina Ortiz Morales, Magíster (Segundo Miembro), Lcda. Denice del Pilar Barrionuevo Balseca, Magíster (Tercer Miembro), Psic. Freddy Alcívar Jarrín Chávez, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Alex Patricio Suntaxi Morales (Estudiante-Miembro). A su vez, indica que, adjunta la documentación habilitante;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2086-M, referente al trámite para la designación de miembros del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) y Consejo de Carrera Educación Infantil Presencial (no vigente); el Infrascrito, dispone al Secretario General, "(...) por favor analizar, verificar el expediente y cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 29 de noviembre de 2025, el Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad Presencial (vigente) y Consejo de Carrera Educación Infantil Presencial (no vigente); con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lcda. Miriam Susana Ponce Morán, Magíster	(Primer Miembro)
Lcda. Aída Noemí Bedón Bedón, PhD.	(Segundo Miembro)
Lcdo. Mauro Hernán Ocaña Garzón, PhD.	(Tercer Miembro)
Ing. César Javier Villacís Silva, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Melanie Carolina Boada Bedoya	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Lcda. Ruth Sayonara Ríos Bayas, Magíster	(Primer Miembro)
Lcda. Margarita Paulina Ortiz Morales, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcda. Denice del Pilar Barrionuevo Balseca, Magíster	(Tercer Miembro)
Psic. Freddy Alcívar Jarrín Chávez, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Alex Patricio Suntaxi Morales	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-029-ESPE-a-1, de fecha 8 de marzo de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

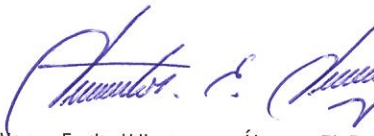
Art. 4.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; Directora de Carrera de Educación Inicial Modalidad, Presencial y Carrera Educación Infantil Modalidad Presencial (no vigente). Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 29 de noviembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJA

